



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Martes, 26 de octubre de 1971

Núm. 246

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.880

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 30 de los corrientes, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 6.881

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 30 de los corrientes, a las trece treinta horas, para aprobación de un presupuesto extraordinario de 1.761.375 pesetas, destinado a la adquisición de un inmueble para instalación de las oficinas del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 6.879

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1971, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo de la plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente a esta Diputación Provincial, por el tiempo comprendido des-

de 1.º de enero de 1972 hasta el 30 de noviembre de 1973, prorrogable por otros dos años, con arreglo al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Exema. Diputación Provincial (Negociado de Servicios Administrativos), durante los días y horas hábiles de oficina, en cuya exposición no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase.

El precio del arriendo se cifra en la cantidad de 7.307.000 pesetas, en alza, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

El precio del bienio voluntario será el que resulte de la proposición más ventajosa, a la cual haya sido adjudicada esta subasta, incrementado en un 10 por 100.

La fianza provisional se eleva a la cantidad de 608.916,67 pesetas, importe determinado por analogía con lo dispuesto en el artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva es de 1.217.833,34 pesetas, cantidad equivalente a dos mensualidades de la renta, de conformidad con lo que disponen los artículos 2, 105 y concordantes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los licitadores presentarán sus plicas en la Secretaría de la Exema. Diputación Provincial (oficina de Coordinación), desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día yigésimo hábil siguiente.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, como pago del impuesto sobre actos documentados, previniéndose que todas aquellas que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que,

en su caso, se acompañen habrán de reintegrarse con arreglo también a dicho impuesto.

Igualmente requerirán el timbre de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y el provincial correspondiente, con arreglo a lo determinado en la Ordenanza fiscal vigente, pero este reintegro podrá adherirse después.

El precio del arriendo correspondiente a cada temporada se abonará en metálico en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuatro plazos iguales cada uno, dentro de los últimos días de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.

La subasta se celebrará con todas las formalidades determinadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para presentación de plicas, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Diputación Provincial, o el que le sustituya legalmente.

Se han observado los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los demás datos de la subasta están reflejados en el pliego general de condiciones, el cual está a disposición de los licitadores en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Servicios Administrativos).

Zaragoza, 18 de octubre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 19... con domicilio en, teléfono núm., enterado del anuncio del pliego general de condiciones para el arriendo de la plaza de Toros de Zaragoza, de la Excm. Diputación Provincial, desde el día de la entrega de la plaza hasta el día 30 de noviembre de 1973, me obligo, con estricta sujeción al referido pliego, a tomar en arriendo dicha plaza de Toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de..... (en cifra y letra) pesetas, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal de cada oficio y categoría, cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente, y que haya de ser empleado en los servicios de la plaza, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 6.812

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en ejecución del acuerdo plenario municipal de 11 de junio de 1970, fijó el próximo día 27 de octubre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial para formalizar la ocupación de la finca número 12 de la calle Sata Inés, de esta Inmortal Ciudad, expropiada por la Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado por el Reglamento de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de octubre de 1971. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.809

"Vitrex", S. A., con domicilio en carretera de Montañana, núm. 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la adquisición de señales de circula-

ción, postes de sustentación y demás elementos necesarios en el año 1969.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón de contrato.

Zaragoza, 8 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 6.810

"Fomento de Obras y Construcciones", sociedad anónima, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Obispo Tajón, entre Muñoz Seca y Franco y López.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 6.811

Don Enrique Abansés Fuertes, con domicilio en calle Monasterio San Victorián, número 1, segundo, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de reforma de la plaza de España, en el barrio de Juslibol.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 6.854

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 268 de 1971, promovido por don Faustino Biel Ginés, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de 25 de septiembre y 31 de agosto de 1970, por los que, respectivamente, se denegó la inscripción del recurrente como ganadero y se procedió a formalizar reparto de pastos sin tenerle en cuenta, y de 17 de septiembre de 1971, desestimatorio del recurso de reposición contra los anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30), de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de octubre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

Núm. 6.794

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres*Información pública*

Por el concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Villarroya de la Sierra a Calatayud ha sido solicitada una intensificación de dicho servicio mediante el establecimiento de una expedición de ida y otra de regreso en el recorrido total de la línea, los días laborables, con salida de Villarroya a las siete horas y de Calatayud a las veinte, expediciones que se realizarían durante un plazo de tres meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada, y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta informa-

ción a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Villarroja, Cervera de la Cañada, Aniñón, Torralba de Ribota y Calatayud; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios del servicio de Torre-lapaja a Calatayud.

Zaragoza, 16 de octubre de 1971. — El Ingeniero Jefe, Pedro Martín.

Núm. 6.795

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Torrellas, Tarazona y Novallas; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Soria a Zaragoza y Tudela a Tarazona.

Zaragoza, 16 de octubre de 1971. — El Ingeniero Jefe, Pedro Martín.

Núm. 6.796

Información pública

Por el concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Garrapinillos a Zaragoza se ha solicitado

una reducción en el número de expediciones que actualmente se realizan en la línea, así como un reajuste de horarios de las que hayan de quedar en vigor.

La modificación solicitada supone la supresión de una de las expediciones que en los días festivos se realizan en el recorrido Garrapinillos a Zaragoza y viceversa, de dos en el parcial de Vistabella, los días laborables y tres los días festivos en este mismo servicio parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al concesionario del servicio de Zaragoza al aeropuerto y "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 16 de octubre de 1971. — El Ingeniero Jefe, Pedro Martín.

**Delegación Provincial
del Ministerio de Industria**

Núm. 6.797

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea, derivación a E. T. número 2044, "Ebrocolor", S. A., en Mequinenza.

Origen de la línea. — La existente, propiedad de "Enher", para suministro al pozo de "Mina Paca".

Final de la línea. — El centro transformador para la industria.

Tensión en kilovatios. — 25.

Longitud en kilómetros. — 2,418.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.
Sección en milímetros cuadrados.—43,05.

Separación. — Dos metros.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Estructura metálica y madera.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 21619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 19 de junio de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, (ilegible).

Núm. 6.798

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea derivación a E. T. número 2047, elevación aguas Excmo. Ayuntamiento Mequinenza.

Origen de la línea. — La existente para "Ebrocolor", S. A.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 25.

Longitud en kilómetros. — 0,198.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados.—43,05.

Separación. — 1,20.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Madera.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 20 de agosto de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, J. Escudero.

Núm. 6.852

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 967 de 1970, seguido contra Luis Lozano Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un acondicionador de aire eléctrico, para calor y frío, a 220 voltios, marca "Westinghouse". Valorado en 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, 64, bajo la custodia de don Luis Lozano Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor

postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 6.853

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 19 de 1971, seguido contra Andrés Moltó Puyo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, marca "Abraín Hermanos", con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina regruesadora de 40 centímetros de tablero, marca "Guillet", con su motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina tupí de 50 milímetros de barrón, marca "Guillet", con su motor eléctrico acoplado de unos 2 HP. Valorada en 14.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Jorge Cocci, 3, bajo la custodia de don Andrés Moltó Puyo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 6.882

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito ejecutivo 38

de 1971, seguido a instancia de Carmen Galicia Mercadal, contra Manuela Villamayor Sancho, se sacan a tercera pública subasta, en quiebra, los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Inra", con su estabilizador. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca "Termofrigidus", de unos 210 litros de capacidad. Valorado en 7.500 pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Lackey", de tres fuegos y parrilla, con horno, calentaplatos y departamento para botella de butano. Valorada en 4.000 pesetas.

Un calentador de agua a gas butano, marca "Corberó". Valorado en 1.500 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai color verde, con cojines en tela marrón claro. Valorado en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de noviembre, a las once de la mañana, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1971. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 6.883

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.562 de 1971, instados por Eugenio Gracia Placer, contra la empresa "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de octubre se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose para su celebración el próximo 22 de noviembre, a las once treinta de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, efectuando la citación de la empresa demandada "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", S. A., por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura".

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1971. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.785

DAROCA

En sesión celebrada el día 4 de octubre actual, por el Pleno de este Ayuntamiento, con el "quórum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 290.000 pesetas, a reintegrar en tres anualidades, sin interés alguno, con destino a la compra de un camión marca "Ebro", basculante, para el servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y otros servicios municipales de esta ciudad, el que se expone al público, juntamente con el expediente documentado, por espacio de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Daroca, 14 de octubre de 1971. — El Alcalde, Javier Iñigo Planas.

Núm. 6.786

EPILA

Don Antonio Arpa Romero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar un depósito de gas propano para el servicio de la "Venta la Romera", en la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 285, término municipal de Epila.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 15 de octubre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.783

MAELLA

Subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de los pastos del monte de utilidad pública de este Ayuntamiento número 87 del Catálogo provincial, denominado "Derecha del Río Matarraña", se anuncia nueva subasta del mismo, por el

tipo de tasación de 30.000 pesetas. Este monte tiene una extensión de 2.200 hectáreas, con un límite de cabezas hasta 505 de lanar y 33 de cabrío.

Los pliegos de condiciones tanto económico-administrativas del Ayuntamiento como las facultativas de la Jefatura del Distrito Forestal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de aquellas personas que les pueda interesar.

La apertura de plicas se verificará a las doce de la mañana del siguiente día hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si la subasta quedara desierta se celebrará la segunda a los tres días siguientes de haberse celebrado la primera, en día hábil, a la misma hora y con arreglo a las mismas tasaciones y condiciones establecidas.

Maella, 13 de octubre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.769

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación a que se refieren, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 131. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1971. Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 4 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, don Juan-Manuel Soriano Gasca, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, bajo la dirección del Letrado don Alvaro Miranda Nasarre; y de otra, como demandados y apelados, don Joaquín Floría Núñez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y la Compañía Mercantil "Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros", sociedad anónima, con domicilio social en

Barcelona, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la misma dirección del Letrado don Manuel Asensio Pallás, siendo también demandado don Luis Langarita Pelegrín, mayor de edad, cuyo estado civil no consta, y vecino de Zaragoza, el que, por su incomparecencia, fue declarado en rebeldía, sin que se haya personado en esta segunda instancia a ejercitar sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad como consecuencia de accidente de tráfico.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, que el señor Juez del Juzgado número 4 de esta capital dictó con fecha 3 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva, salvo lo que a continuación se dice. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias. Y dígase al señor Juez actuante procure guardar en lo sucesivo el término para dictar sentencia previsto en el artículo 701 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don Luis Langarita Pelegrín, que fue declarado en rebeldía en primera instancia, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.770

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 132. — Ilustrísimos señores: Presidente accidental, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don

Rafael Galve Pueyo. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1971. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Barbastro y en el que han sido parte, como apelados, los cónyuges doña Marcelina López Fernández y su esposo, don Francisco Conde Tesorero, vecinos de Barbastro, quienes no han comparecido en esta instancia, y los demandados Ezequiel Laporta Bolsa, contratista de obras, y su esposa, doña Rosa Sopeña Perna, y los cónyuges, también en rebeldía acusada, don José Sallas Oliva y doña Ramona Perna, labrador y sin especial ocupación su esposa, y sin que haya comparecido a trámite de vista el Letrado del recurrente y sólo su Procurador don Isaac Giménez Montañés, sobre nulidad de compraventa y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por una de las partes referidas antes, señor Laporta Bolsa, contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de quien proceden estas actuaciones,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del apelado único comparecido señor Laporta Bolsa, contra la herencia que el Juzgado de Barbastro dictó en 24 de abril pasado, debemos confirmar y confirmamos la misma en su total contenido y no hacemos declaración de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme a lo ordenado y de la que se librá testimonio a efectos de ejecución y cumplimiento por el Juzgado de quien procede y para lo cual y a sus efectos la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Rafael Galve". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los incomparecidos en esta apelación, doña Marcelina López Fernández, don Francisco Conde Tesorero, don José Sallas Oliva y doña Ramona Perna, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.771

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 133. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1971. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, don José del Río Díaz, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Ejea de los Caballeros, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Francisco Navarro Correa, bajo la dirección del Letrado don Jesús-María Sanz Fuertes; y de otra, como demandado y apelado, don Luis Sanz Alvarado, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales, de la misma vecindad, el que ha sido representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, bajo la dirección del Letrado don Angel Navarro Bandrés, siendo también demandado don Jesús Gállego Villanúa, también mayor de edad, casado, albañil y vecino de Zaragoza, el que no compareció en esta segunda instancia a defender los derechos que le asisten, y es materia de este juicio la reclamación de la cantidad que se dice,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el señor Juez de Ejea de los Caballeros dictó con fecha 30 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución de donde el presente recurso deriva. No hacemos expresa declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por incomparecencia del apelado señor Gállego, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia, junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado-apelado don Jesús Gállego Villanúa, incomparecido en esta segunda instancia, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.891

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 10 de noviembre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 361 de 1971, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Enrique Españaque", S. A., contra "Construcciones Pemán", S. L., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-91.502. Tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.802

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 444 de 1971 se tramita procedimiento de declaración de herederos "ab intestato" de Jesús Hernan-

do Martín, fallecido, sin testar, el día 19 agosto último, siendo natural de Herreros de Suso (Avila), de estado soltero, solicitando la herencia del causante sus sobrinos Jesús, María Paz-Ramona y María-Luisa Hernando y Rived.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere y en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.803

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 446 de 1971 se tramita expediente de dominio a instancia de don Luis Grasa Blasco, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de El Burgo de Ebro, representado por el Procurador señor Enciso, para que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Solar sito en el término de El Burgo de Ebro (Zaragoza), calle de la Iglesia, estando señalado actualmente con el número 31, aun cuando anteriormente ostente como número de identificación el 29 ó 31 o ambos conjuntamente. Dicho solar tiene una extensión superficial de unos 342 metros cuadrados, aproximadamente. Dicha finca linda: por la parte delantera, con la calle de la Iglesia; por la derecha entrando, con la de Antonio Girón, número 33; por la izquierda, con la casa número 27, de José Gállego, y por la espalda, con cabañera; finca número 658, obrante al folio número 214 del tomo 711 del archivo número 16, del distrito de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Dicha finca no se encuentra sujeta a carga o gravamen de ninguna clase, y que la última inscripción de dominio de dicha finca figura a favor de don José Gállego Gea, una mitad indivisa, y la otra mitad indivisa a nombre de doña Cristobalina Gran Lobera.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación de dicha finca, así como que sirva de citación de los posibles herederos de los anteriores titulares registrales, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado y expedien-

te para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Zaragoza a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.892

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sumariales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 403 de 1968, a instancia de "Bilbao", Compañía Anónima de Seguros, representada por el Procurador señor Aranda, contra "Talleres Jordá", S. A., en los que se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre próximo, hora diez de su mañana, los bienes propiedad de la entidad demandada, que aparecen descritos en edictos insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y periódico "Heraldo de Aragón", de fechas 12 de marzo de 1970, y números 61 y 58, respectivamente, los dos primeros, y fecha del último 5 de marzo del mismo año.

La valoración fijada en escritura de constitución de hipoteca es en la cantidad de 3.300.000 pesetas, sin perjuicio de las cargas que la gravan y que se relacionan en la citada escritura.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta y el documento nacional de identidad; que servirá de tipo a la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor se consideran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.895

JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número 3 de los de esta capital;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 100 de 1970, a instancia del Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre y representación de "Comercio Internacional Luso Español", S. A., contra doña Rosa Martínez Rodríguez, propietaria de cafetería "Río de la Plata", sobre reclamación de la cantidad de 29.276,63 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una cafetera "Gaggia", de tres brazos, niquelada; valorada en 15.000 pesetas.

Otra cafetera "Faema", de tres brazos, niquelada; valorada en 15.000 pesetas.

U televisor 21 pulgadas, "Philips", con estabilizador; valorado en 9.000 pesetas.

Un molino eléctrico para café, "Faema"; valorado en 3.000 pesetas.

Una caja registradora, "Hugin"; valorada en 10.000 pesetas.

Una estufa "Agni", de tres fuegos y tres mandos; valorada en 4.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio destinado a cafetería, denominada "Río de la Plata", sito en la calle de Royo, número 2, de Zaragoza; valorado en 300.000 pesetas.

Total, 356.000 pesetas.

Sumando en conjunto la valoración de dichos bienes la cantidad de 356.000 pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero), previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por cuya cantidad salen los bienes a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma tipo. Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Daniel Pascual Garrido, esposo de la demandada, en calle de Royo, número 2, de Zaragoza.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.865

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 750 de 1970, instado por don José-Luis Gardeta Alegría (Procurador señor García Anadón), contra "Sugeim", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un coche marca "Simca", modelo 900, con placa de matrícula SS-100.432. Valorado en 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Isasi, 21, Eibar), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.866

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 344 de 1971, instado por don Rafael Blasco García (Procurador señor García Anadón), contra don Eusebio Azagra Marco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Seis cortes de abrigo de señora, colores varios. Valorados en 3.960 pesetas.

2.º Seis cortes de abrigo de caballero, colores varios. Valorados en 5.400 pesetas. Total valor, 9.360 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Tarazona (calle Caldenogua, número 6), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.808

CALATAYUD.

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 77 de 1971, por daños en accidente de circulación, contra el súbdito francés André Dietz, se ha practicado la tasación de costas cuyo resultado es el siguiente:

Tasa judicial, juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 230 pesetas.

Registro diligencias (D. C. 11.º), 20 pesetas.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.º), 150 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.º), 30 pesetas.

Citaciones (disposición común 14.º), pesetas 50.

Multa, 1.000 pesetas.

Honorarios perito, 300 pesetas.

Indemnización a Carmen García Muntañer, 20.000 pesetas.

Testimonio (artículo 32-1.º), 25 pesetas.

Reintegro Ley y Reglamento Timbre, pesetas 90.

Dietas y locomoción Juzgados números 3 y 20 de Barcelona, 125 pesetas.

Tasación costas (artículo 10, tarifa 1.º), 150 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 135 pesetas. Suma, 22.305 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 22.305 pesetas, correspondiendo su pago al penado André Dietz.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al penado André Dietz, cuyo paradero se ignora, requiriéndole a la vez para que en el plazo máximo de cinco días se persone en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades aludidas o sufrir el arresto sustitutorio correspondiente, expido el presente en Calatayud a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.877

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

En cumplimiento de los artículos 44, 45 y 52 de la vigente Ordenanza por la que se rige esta Comunidad se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en la Casa Consistorial, para tratar del siguiente

Orden del día

Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1972.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Maluenda, 15 de octubre de 1971. — El Presidente, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280 "
Año 500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones